

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU XI REGION DE AYSEN
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 501 /

COYHAIQUE, 27 MAR. 2009

AUTORIZA PAGO DEL 20% DE 66 SUBSIDIOS DEL "PROYECTO 66 VIVIENDAS FSV", BENEFICIADO EN EL LLAMADO A POSTULACION DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 174/2005 (V y U), DE LA CIUDAD Y COMUNA DE COYHAIQUE, A SOCIEDAD CONSTRUCTORA ENTRE RIOS LTDA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.S. 174/2005 (V. y U.), sus modificaciones posteriores, relativo al Programa Fondo Solidario de Viviendas, destinado a la Atención de la Marginalidad Habitacional;

2. La Resolución Exenta N° 7024 de fecha 24 Diciembre de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la Modalidad Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda para el año 2008;

3. La Resolución Exenta N° 250 de fecha 14 de Enero de 2009, que aprueba selección de Proyectos de Construcción, con Calificación Definitiva, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al mes Diciembre de 2008; entre ellos, se identifica para la XI Región, el "Proyecto 66 Viviendas FSV", de la ciudad y comuna de Coyhaique; publicada en el Diario Oficial del día 17.01.2009;

4. Que la Egis Aes Consultores Ltda., patrocina los "Proyecto 66 Viviendas FSV", que corresponde al "Comité de Vivienda 23 de Noviembre II", formado por 66 familias, proyecto a ejecutarse en la ciudad y comuna de Coyhaique;

6. Los Subsidios obtenidos por cada uno de los socios del Proyecto, que se señala, de la ciudad y comuna de Coyhaique, indicando en cada caso el total de recursos destinados a financiar la construcción de las viviendas;

"Proyecto 66 Viviendas FSV" = "Comité de Vivienda 23 de Noviembre II"

CONCEPTO	N° BENEFICIADOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBSIDIO HABITACIONAL	66	470	31.020,00
EQUIPAMIENTO	66	5	330,00
FONDO DE INICIATIVA	66	7	462,00
MONTO TOTAL DE SUBSIDIOS			31.812

7. Que el Proyecto "**Proyecto 66 Viviendas FSV**", de la ciudad y comuna de Coyhaique, accedió al beneficio de Subsidio de Localización para la Adquisición y Habilitación del terreno, conforme se indica:

PROYECTO	Localización Adquisición UF.	Localización Habilitación UF.
" Proyecto 66 Viviendas FSV "	6.600	6.600

8. El Permiso de Edificación N° 252, de fecha 17 de Diciembre de 2008, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Coyhaique, para la construcción de 66 viviendas, del proyecto anteriormente singularizado;

9. El Contrato de Construcción, de fecha 20.01.2009, firmado entre la Sociedad Constructora Entre Ríos Ltda., la Egis, Aes Consultores Ltda, y el "**Comité de Vivienda 23 de Noviembre II**", que corresponde al "**Proyecto 66 Viviendas FSV**", suscrito ante el Notario Público de Coyhaique, don Carlos Alberto Miranda Jiménez;

9. La Resolución N° 211 de fecha 30.01.2009, dictada por esta Dirección Regional, que autoriza la cancelación de 6.600,00 UF, correspondiente a la cancelación del terreno donde se emplazará el "**Proyecto 66 Viviendas FSV**", de la ciudad y comuna de Coyhaique;

10. La Boleta de Garantía N° 144130 de fecha 29 de Enero de 2009, extendida por el Banco de Crédito e Inversiones, por la cantidad de 1.158,50 UF, a favor de Serviu Región de Aysén, con vencimiento al 30 de Enero de 2011, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la buena calidad de las obras del "**Proyecto 66 Viviendas FSV**", de la ciudad y comuna de Coyhaique;

11. La Boleta de Garantía N° 144129 de fecha 29 de Enero de 2009, extendida por el Banco de Crédito e Inversiones, por la cantidad de 7.722,50 UF, a favor de Serviu Región de Aysén, con vencimiento al 30 de Enero de 2011, que incluye la proyección de intereses, y que garantiza el anticipo de 66 subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, pertenecientes al "**Proyecto 66 Viviendas FSV**"

12. El Acta de Entrega Material del Terreno, de fecha **27.01.2009**, debidamente firmada por las partes; el representante de la Egis, Aes Consultores Ltda., Representante de la Sociedad Constructora Entre Ríos Ltda. , y Serviu Región de Aysén, Inspección Técnica, que se tiene a la vista;

13. Consultado el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, indica que la "Sociedad Constructora Entre Ríos Ltda", Rut. N° 78.502.910-0, cuenta con su inscripción vigente a esta fecha.

14. El Informe visado por el Supervisor Serviu, de la Unidad de Asistencia Técnica, firmado por el jefe del Depto. Técnico de Serviu Aysén, y el ITO, mediante el cual se deja constancia que la obra denominada Comité "**Proyecto 66 Viviendas FSV**", presenta el porcentaje de avance físico que se indica:

Informe N°	Fecha	% Avance Físico	% Avance acumulado
117	26.03.2009	20	20

15. Las Resoluciones Exentas que se señalan, dictadas por esta Dirección Regional, que autorizan el giro anticipado de 45 Subsidios del Comité "Proyecto 66 Viviendas FSV", de la ciudad y comuna de Coyhaique, a la Sociedad Constructora Entre Ríos Ltda.":

Resolución N°	Fecha	%	Monto UF	Monto Acumulado
259	05.02.2009	20	7.682,40	7.682,40

16. La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

17. Las facultades y atribuciones que me confiere el D.L N° 1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

18. El Decreto N° 61 de fecha 02 de Marzo de 2007 (V. y U.) que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- Se autoriza el pago de **7.682,40 UF**, correspondiente al 20% de anticipo de 66 Subsidios, del "Proyecto 66 Viviendas FSV", de la ciudad y comuna de Coyhaique a la "Sociedad Constructora Entre Ríos Limitada", RUT 78.502.910-0, conforme a los vistos precedentes.

2.- Déjase constancia que por el presente anticipo se ha cancelado a la Sociedad Constructora Entre Ríos Ltda., la cantidad de **15.364,80 UF.**, del monto máximo a anticipar, de **34.570,80 UF.**

3.- La Sección de Contabilidad procederá a contabilizar la operación indicada en el resuelto precedente.

4.- Impútese esta operación en lo relativo al pago del subsidio correspondiente al año 2008, Subtítulo 33 Item 01-023-008 año 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.


VÍCTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU XI REGION DE AYSÉN

WN/vvn

TRANSCRIBIR A :

- D.P.H.
- DITEC.
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- DEPTO. ADM. Y FZAS (2).
- SECC. POSTULACIONES.
- UAT
- CARPETA GENERAL (2)
- OFICINA DE PARTES.



